



INFORME DE AUDITORÍA 12 DE 2021

ARTAH – AREA DE TALENTO HUMANO SGSST – SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN TRABAJO

Bogotá D.C.,

Señor General (RA)

LUIS FELIPE PAREDES CADENA

Gerente General Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía

Asunto: Informe de Auditoría

INTRODUCCIÓN

La Oficina de Control Interno (OFCIN) de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, (Caja Honor) en desarrollo de sus funciones constitucionales y legales, en cumplimiento del Programa de Auditoría aprobado por el Comité de Auditoría para la vigencia 2021, adelantó la auditoría al Proceso Gestión del Talento Humano (**ARTAH**) y al Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (**SGSST**), con el fin de identificar aspectos relevantes, oportunidades de mejora y/o recomendaciones a través de la ejecución de la metodología y desarrollo plasmado en el Plan de Auditoría con su respectivo cronograma y que estos fueron dados a conocer a los líderes de los procesos en reunión de inicio del 26-05-2021.

1 OBJETIVO GENERAL

Evaluar, el cumplimiento de los procedimientos, guías, formatos y políticas, entre otros documentos, la eficacia de los riesgos y controles establecidos y el uso adecuado de los recursos de infraestructura y sistemas de información del ARTAH y el SGSST, así como, de la gestión y resultados del Sistema de Control Interno (SCI) articulado con el MECI alineado a MIPG (Decreto 1499 de 2017), en concordancia a la Circular Externa (C.E.) 014 de 2009, modificada por la C.E. 038 de 2009, incorporada en la 029 de 2014 de la SFC, Ley 2013 de 2019 conflicto de intereses, así como evidenciar el cumplimiento y mejora continua del Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo, basados en la Resolución 0312 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, y las brechas identificadas frente a la norma NTC-ISO 45001:2018.

2 ALCANCE

Evaluar la gestión, los resultados y controles establecidos a los riesgos que impactan el proceso del ARTAH, el seguimiento y control a la implementación de las estrategias de gestión preventiva de los conflictos de interés formuladas en la

MT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactanos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-802392-1



CO-SI-GER507703



General Inspectorate of the Defense Forces
Inspección General de las Fuerzas Armadas, Defensas y Armadas



planeación institucional, el cumplimiento de las obligaciones, así como el sistema de información del proceso Kactus y el SGSST, dicha auditoría contemplará la gestión y resultados de la vigencia 2020 y lo corrido al 30 de abril de 2021.

3 METODOLOGÍA

La OFCIN, luego de finalizar la reunión de apertura de esta Auditoría del 26-05-2021, se envió la presentación, la solicitud de documentos e información inicialmente pertinente, en la misma fecha a través del correo electrónico al ARTAH Y SGSST, se efectuaron muestreos aleatorios a través de los sistemas de información, así como la verificación del desarrollo de las actividades propias del proceso, a través de pruebas de consulta, observación e inspección a las políticas, procedimientos y documentación, establecidas por el proceso, teniendo en cuenta las normas externas e internas aplicables al mismo, cumplimiento del Plan de Acción, efectividad de los riesgos del proceso y herramientas tecnológicas que soportan el proceso.

4 MARCO LEGAL

4.1 Normatividad Externa

La normatividad aplicable al proceso Proceso de Gestión de Talento Humano, en cuanto lo que respecta al ARTAH y el SGSST, son las siguientes:

- **Decreto 353:1994.** Por la cual se modifica la Caja de Vivienda Militar y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 734 de 2002.** Por la cual se expide el Código Disciplinario Único.
- **Ley 973 de 2005.** Por la cual se modifica el Decreto-ley 353 del 11 de febrero de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1071 de 2006.** Por medio de la cual se adiciona y modifica la Ley 244 de 1995, se regula el pago de las cesantías definitivas o parciales a los servidores públicos, se establecen sanciones y se fijan términos para su cancelación.
- **Circular Externa 052 del 2007 SFC.** Requerimientos mínimos de seguridad y calidad en el manejo de información a través de medidas y canales de distribución de productos y servicios para clientes y usuarios.
- **Ley 1305 de 2009.** Por medio de la cual se modifica el decreto ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona a la ley 973 del 21 de julio de 2005 y se dictan otras disposiciones.

MIT: 880021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactanos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2392-1 CO-SI-CER507703



Ministerio de Defensa
Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía



- **Decreto 1901 de 2013.** Por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos y se fija el número de trabajadores oficiales de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 943 de 2014.** “Por el cual se actualiza el Modelo Estándar de Control Interno – MECI”.
- **Circular 029 de 2014.** Que incorpora lo relacionado al SCI de la CE 038 de 2009 de la SFC., modificada por la CE 014 de 2009. Instrucciones relativas a la revisión y adecuación del Sistema de Control Interno (SCI).
- **Ley 1712 de 2014.** Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional.
- **Decreto 612 de 2018,** por el cual se fijan directrices para la integración de los planes institucionales y estratégicos al Plan de Acción por parte de las Entidades del Estado.
- **Resolución 4240 de 2018,** por la cual se adopta el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, se integra el Modelo Estándar de Control Interno en el Sector Defensa, se crea el Comité de Gestión y Desempeño para el Sector Defensa, el Comité Sectorial de Auditoría Interna, otros lineamientos y se derogan unas resoluciones.
- **Decreto 1499 de 2017,** por el cual se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, en lo relacionado con el Sistema de Gestión establecido en el artículo 133 de la Ley 1753 de 2015, con su Manual **Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión (MIPG)**, versión 04 de marzo de /2021.
- **Resolución 861 de 20 de abril de 2021** “Por la cual se actualiza el Modelo Integrado de Planeación y Gestión, el Modelo Estándar de Control Interno, el Comité Sectorial de Gestión y Desempeño, el Comité Sectorial de Auditoría Interna, se establecen lineamientos sectoriales y se deroga una Resolución”.
- **Ley 2088/2021,** “Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones”.

Legislación colombiana relacionada con la Seguridad y Salud en el Trabajo:

- **Ley 9 de 1979.** Establece la obligación de contar con un programa de salud ocupacional en los lugares de trabajo.
- **Resolución 2400 de 1979.** Por la cual se establecen disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo.
- **Decreto 614 de 1984.** Determina las bases de la administración de Salud Ocupacional en el país.
- **Resolución 2013 de 1986.** La cual reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Salud Ocupacional.

MIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1



CO-SI-CER507763



Grupo Social y Promocional
de la Defensa
POR NUESTRO PARTICIPATIVO
CON OTRAS ENTIDADES

VERIFICADO POR MINISTERIO DE DEFENSA



- **Resolución 1016 de 1989.** Reglamenta la organización, funcionamiento y forma de los programas de salud ocupacional que deben desarrollar los patronos o empleadores del país.
- **Decreto 2177 de 1989.** Por el cual se desarrolla la Ley 82 de 1988, aprobatoria del Convenio número 159, suscrito con la Organización Internacional del Trabajo, sobre readaptación profesional y el empleo de personas inválidas.
- **Ley 100 de 1993.** Por la cual se crea el sistema de seguridad social integral y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto Ley 1295 de 1994.** El cual determina la organización y administración del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Ley 776 de 2002.** Por la cual se dictan normas sobre la organización, administración y prestaciones del Sistema General de Riesgos Profesionales.
- **Decreto 2090 de 2003.** Establece que la pensión de los trabajadores de alto riesgo tiene un régimen especial de cotización.
- **Circular 004 de 2003 del Archivo General de la Nación.** Organización de la Historias Laborales.
- **Ley 973 de 2005,** Por el cual se modifica el Decreto-Ley 353 de 1994 y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1221 de 2008.** Por la cual se establecen normas para promover y regular el Teletrabajo y se dictan otras disposiciones.
- **Ley 1305 de 2009,** Por medio de la cual se modifica el Decreto ley 353 del 11 de febrero de 1994, se adiciona la Ley 973 del 21 de julio de 2005, y se dictan otras disposiciones.
- **GTC-45: 2010.** Guía para la identificación y valoración de riesgos en Seguridad y Salud ocupacional.
- **Ley 1562 de 2012.** Por la cual se modifica el Sistema de Riesgos Laborales y se dictan otras disposiciones en materia de salud ocupacional.
- **Ley 1581 de 2012.** Por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- **Ley 1616 de 2013.** Por medio de la cual se expide la Ley de salud Mental y se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1900 de 2013,** Por el cual se modifica la estructura de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, se determinan las funciones de sus dependencias y se dictan otras disposiciones.

MIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



OO-SC2982-1



CC-SI-CER507702



Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía
Ministerio de Defensa
Por Avenida, Puentes Romidos,
para Colombia unida.

Procesos de Gestión



- **Decreto 1901 de 2013**, Por el cual se establece la planta de personal de empleados públicos y se fija el número de trabajadores oficiales de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía se dictan otras disposiciones.
- **Decreto 1477 de 2014**. Por el cual se expide la tabla de enfermedades laborales.
- **Decreto 1072 de 2015**. Capítulo 6, Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST).
- **NTC ISO 45001:2018**. Requisitos para la implementación del SG SST.
- **Instructivo Nro. 002:2019**. Por la cual se actualizan las responsabilidades del Sistema de gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Resolución 0312 de 2019**. Por la cual se definen los estándares mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo.
- **Manual sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo**, código: TH-NA-MA-005 versión 03 del 5 de septiembre de 2019.

4.2 Normatividad Interna

- **Resolución 048 de 2009**, Por el cual se reglamenta el régimen de prima técnica en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- **Acuerdo 11 de 2009**, Por el cual se expide la clasificación del personal civil al servicio del Ministerio de Defensa Nacional, las fuerzas militares, el personal no uniformado de la Policía Nacional, de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, para efectos de afiliación y demás asuntos inherentes y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 445 de 2014**, "Por la cual se crea la bonificación de liderazgo y el incentivo eventual por gestión en la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía".
- **Resolución 620 de 2016**, Por la cual se actualiza el manual específico de funciones y competencias para los empleos públicos de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- **Resolución 300 de 2018** Por la cual se actualizan las disposiciones normativas que regulan el Comité Laboral, el Comité de Convivencia Laboral y el Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Caja.
- **Resolución 320 de 2018**, Por la cual se establece la estructura, funciones y siglas de las Áreas y Grupos Internos de Trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones".

NTT: 880021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CER507703



Grupo Salud y Entrenamiento de la Defensa
P.O. BOX 50000, Bogotá, Colombia
221 Oficina Especial

VERIFICAR EN: www.ignc.gov.co



- **Resolución 728 de 2018**, Por medio de la cual se actualizan y unifican las disposiciones que regulan la administración del Talento Humano de empleados públicos y trabajadores oficiales de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.
- **Resolución 609 de 2019** Por medio de la cual se modifica la Resolución 728 de 2018 y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 213 de 2019** Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 620 de 2016, Manual específico de funciones y competencias para Empleos Públicos de la Caja.
- **Resolución 241 de 2019**, Por la cual se modifica parcialmente la Resolución 320 del 19 de junio de 2018, en relación con unos grupos internos de trabajo de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 195 del 15 de abril de 2020**, Por la cual se actualiza el Comité Institucional de Gestión y Desempeño y se dictan otras disposiciones.
- **Resolución 279 de 2020**. Por el cual se adopta el Reglamento Interno de Trabajo para los trabajadores oficiales de la CPVMP.
- **Instructivo No. 004 del 28-04-2020 CPVMP**, Implementa las medidas definidas por el protocolo general de bioseguridad.
- **Instructivo No. 003 del 16-06-2021 CPVMP**, Establece acciones y controles para fortalecer las políticas institucionales de trabajo.
- Procedimientos y demás documentos del LMD del Proceso de Gestión del Talento Humano, divulgados en ISOLUCION.

RESULTADOS DE LA EVALUACIÓN

5 ÁREA DE TALENTO HUMANO – ARTAH

5.1 Liquidación de Cesantías y Traslado a las Administradoras

La liquidación de cesantías en Caja Honor se encuentra basada a la normatividad de la Ley 344/1996 que consiste en que a 31 de diciembre de cada año se liquida las cesantías por anualidad o fracción, consignando el valor correspondiente al fondo de cesantías al que se encuentre afiliado el empleado, lo cual cubija a las personas vinculadas a partir del 31 de diciembre de 1996.

De igual forma se aplican los factores salariales para efecto del reconocimiento para la liquidación de cesantías a que tienen derecho los empleados públicos y trabajadores oficiales, determinados en el Decreto Ley 1045/1978:

MIT: 880021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 28-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-902992-1



CO-SI-CER507783



Grupo Sura y Entidad de la Defensa
por el bienestar humano,
con calidad y ética.

Ver Llave de Seguridad



- a) La asignación básica mensual;
- b) Gastos de representación y la prima técnica;
- c) Los dominicales y feriados;
- d) Las horas extras;
- e) Los auxilios de alimentación y transporte;
- f) La prima de navidad;
- g) La bonificación por servicios prestados;
- h) La prima de servicios;
- i) Los viáticos en comisión del servicio no inferior a 180 días en el último año de servicio;
- k) La prima de vacaciones;
- i) valor del trabajo suplementario

La liquidación de cesantías se efectúa conforme a los factores salariales indicados en atención a lo percibido y causado por los funcionarios.

En atención al Artículo 19 de la Ley 973 de 2005, la Caja promotora de Vivienda Militar y de Policía registra los recursos transferidos de las doceavas de los factores salariales base para la liquidación de las cesantías devengados por los servidores públicos afiliados mediante cuentas individuales

En la vigencia 2020 Caja Honor administró el 98% de las cesantías de los funcionarios correspondiente a \$324 millones y el 2% restante equivalente a \$9 millones son administradas por otras entidades, así:

Tabla 1. Cesantías reconocidas y trasladadas vigencia 2020

Administrador Cesantías	No. Funcionarios	Vr. Traslado
Caja Honor	269	\$ 324.182.386
FNA	2	\$ 2.444.342
Porvenir	1	\$ 6.246.856
Total	272	\$ 332.873.584

Fuente: Elaborado por la OFCIN, correo ARTAH.

Dentro del muestreo realizado por la OFCIN, en la liquidación de las cesantías y traslado de estas a las cuentas individuales de Caja Honor, se evidenció en el sistema de información de Gestión y Atención al Afiliado (GA2), el registro de las doceavas de las cesantías trasladadas, así como el traslado a las cuentas individuales de la deuda de las cesantías vigencia 2020 de los funcionarios afiliados, conforme a la Resolución 664 del 22-12-2020.

Recomendación 1:

La OFCIN recomienda crear la Guía para la liquidación de cesantías de los funcionarios de la Caja Honor que deben ser trasladadas a las administradoras de cesantías, la cual se encuentra normatizada y parametrizada en el sistema de información Kactus-HR y de esta manera poder realizar el seguimiento y control del proceso de liquidación de cesantías.

MT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2392-1



CO-SI-CER507763



Grupo de Compañías y Promotoras de la Defensa por Nación, Política, Justicia, Paz y Cooperación.

VERIFICAR EN: www.cajahonor.gov.co



5.2 Estrategias implementadas en la gestión preventiva de los conflictos de interés

Dentro de la verificación realizada por la OFCIN a la Primera y Segunda Línea de Defensa, respecto a la gestión preventiva del Conflicto de Interés, el ARTAH ha venido de sensibilizando y capacitando a los funcionarios, colaboradores y contratistas, respecto a la transparencia que debemos tener como servidores públicos.

En la vigencia del año 2020, de acuerdo con la actualización en el aplicativo del SIGEP, se realizó la declaración conflicto de interés para los empleados públicos que ocupen cargos directivos en la organización, de igual manera se llevaron a cabo capacitaciones al respecto y se solicitó a los funcionarios la realización de la capacitación de la función Pública Curso de integridad en el cual hay un módulo que aplica al conflicto de interés, entre otros así:

- Se realizaron capacitaciones de forma virtual por parte del Departamento Administrativo de la Función Pública (DAFP) el 20-10-2020;
- Sensibilización y Capacitación por parte de la Unidad de Control Disciplinario, los días 31 de mayo y 21 de junio de 2020, permitiendo afianzar los estándares de conducta e integridad y principios del servicio público.
- De igual manera se encuentra para su consulta en la Intranet de Caja Honor, la presentación de la capacitación del conflicto Código de Ética, Integridad y Conducta, en la cual se explica lo pertinente al Conflicto de Interés.

ARTAH dentro el proceso de inducción y cultura organizacional, pone en conocimiento, el Código de Ética Integridad y Conducta, (Cod. TH-NA-CO-001 versión 12 del 04/sep/2019), el cual tiene como objeto establecer los valores y principios que rigen la Entidad, definiendo las conductas para un mejor desempeño ético en los servidores públicos y colaboradores de la Entidad, asimismo define los Conflictos de interés, las actuaciones que pueden generar conflicto de interés, la revelación, administración y medidas administrativas al configurarse el conflicto de interés.

Dentro del Informe de Gestión y Sostenibilidad de 2020, y del informe de Gestión Empresarial de Ética y Transparencia, se establece los parámetros de actuación para que los miembros de la Junta Directiva, el Gerente General, los funcionarios y contratistas no haya lugar a los conflictos de interés, de manera que prime la equidad, los intereses colectivos, por encima de los individuales,

5.3 Bonos pensionales

La OFCIN, constato que en los Estados Financieros de 2020 se tiene constituido el Patrimonio Autónomo en Fiduagraria S.A., para la administración y pago de pasivo pensional correspondiente a bonos y cuotas partes pensionales hasta el 31 de diciembre de 2014 y que se encuentra establecida en los términos de lo dispuesto en el Decreto 941 de 2002 y su régimen de inversiones por la naturaleza de las obligaciones que lo compone de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2555 de 2010 y normas concordantes.

MIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2392-1



CO-SI-CERS07303



Grupo Gestión y Empresarial de la Defensa
por Acción Militar Asociada, para la buena gestión.

PROCESO DE CALIDAD Y TRANSPARENCIA



- Cálculo Actuarial de pensiones de jubilación

Corresponde a la actualización que se efectúa con base en el informe sobre el cálculo actuarial, que realizó el actuario para determinar el pasivo pensional. La reserva para pensiones a diciembre 31 de 2020 se encuentra discriminada así:

Tabla 2. Discriminación de la reserva pensional

Grupo	31 de diciembre de 2020	
	Personas	Reserva (millones \$)
Cuotas Partes por Pagar	6	598
Bonos Tipo A	177	5.687
Bonos Tipo B	380	12.121
Total	563	18.406

Fuente: Informe EE.FFF consolidado 2020

El pasivo pensional a 31 de diciembre de 2020, cuenta con una Reserva por valor de \$18.406 millones para cubrir 563 integrantes.

- Para la vigencia 2020 se pagaron 6 bonos pensionales Tipo A.
Son Bonos Tipo A: los que expiden a aquellas personas que se trasladaron del Régimen de Prima Media (RPM) al Régimen de Ahorro Individual, por los aportes cotizados al ISS hasta el 31 de marzo de 1994 responde la Nación y por los aportes cotizados al ISS a partir del 1 de abril de 1994 hasta la fecha de traslado de régimen, responde Colpensiones.
- Para el 2020 se pagaron 4 bonos pensionales Tipo B.
Son bonos que se calculan al personal retirado, bajo el supuesto que su derecho pensional es el de Servidor Público, y que a la edad de pensión reúne el requisito de tiempo con otras entidades del sector público, y las obligaciones que hacen parte de este cálculo corresponden a personal que se asume cumplirá sus requisitos de pensión en el Sistema General de Pensiones y la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, contribuirá con una cuota parte del Bono Pensional

La información de resultados del Pasivo Pensional está conforme a la Circular Externa 027 del 2010 de la Superintendencia Financiera y los Formatos F.0000- 147 para Rentas y F.0000-148 para Bonos Pensionales

5.4 Implementación en Caja Honor de la Ley 2088 / 2021 "Por la cual se regula el trabajo en casa y se dictan otras disposiciones".

La OFCIN evidenció que el ARTHA, desde el primer momento en que se declaró el Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, estableció disposiciones, controles y compromisos para el trabajo en casa para los servidores, contratistas y colaboradores, con el fin de

MIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-9C2992-1 CO-SI-CER007703



garantizar las condiciones de trabajo seguro y saludable. En consecuencia, antes de que se promulgara la Ley 2088/2021, que regula el trabajo en casa. La Entidad a través del ARTAH, divulgó los siguientes instructivos para desempeñar transitoriamente sus funciones o actividades laborales desde casa, sin modificar la relación laboral o contractual:

- **Instructivo No. 004 del 28-04-2020:**

Con el fin de adaptar e implementar al interior de Caja Honor las medidas definidas por el protocolo general de bioseguridad para reducir y prevenir el riesgo de los funcionarios y colaboradores que por su función y en coordinación con el jefe inmediato deberán laborar con la modalidad de trabajo en casa, y que por consiguiente deben adaptar su puesto de trabajo de acuerdo con las recomendaciones ergonómicas y cuidar su condición de salud, realizando los protocolos pertinentes, de igual forma la Gerencia General impartió instrucciones encaminadas a brindar el apoyo requerido a los funcionarios a fin de poder contar con los elementos necesarios; físicos, tecnológicos (hardware y software), controles, políticas de seguridad para continuar prestando los servicios desde sus casas y no afectar la gestión de las dependencias.

- **Instructivo No. 003 del 16-06-2021:**

Se establecen acciones y controles para fortalecer las políticas institucionales de trabajo seguro y saludable, para preservar la vida y la salud, orientada a mitigar y prevenir la posibilidad de contagio entre los funcionarios, afiliados y el público en general de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía, en cumplimiento de las disposiciones del Gobierno Nacional para el desarrollo de las actividades económicas, sociales y del Estado.

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2382-1



CO-SI-CER507701



División de Gestión y Medio Ambiente
de la Dirección
General de Asesoría Jurídica
y de Asesoría Técnica
para el Sistema de
Seguridad

Ver el mapa de Colombia en www.cajahonor.gov.co



6 AUDITORIA AL SGSST

La Entidad cuenta con el Manual del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo – SGSST con Código TH-NA-MA-005 Versión 5 del 16-04-2021, documento que soporta la cultura y liderazgo, conforme a las políticas institucionales y en cumplimiento de la normatividad vigente.

6.1 Verificación del Mantenimiento de los Requisitos Mínimos Determinados en la Resolución 312 de 2019 de Mintrabajo.

Realizada la actividad de auditoría de seguimiento al mantenimiento de la implementación del SGSST bajo los estándares mínimos de la Resolución 312/2019, se concluye que la implementación se mantiene en un 100%, conforme a los estándares, descritos en la siguiente figura:

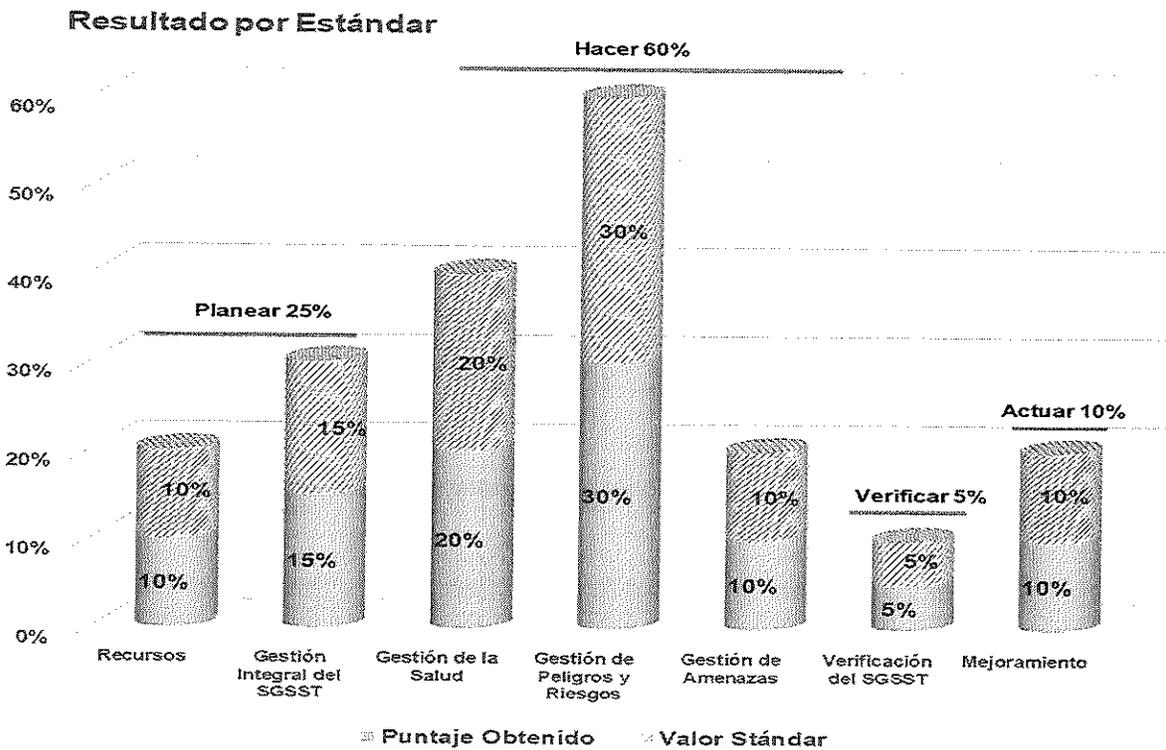


Figura 1. Fuente: Tabulación OFCIN 28-06-2021

Los estándares mínimos relacionados en la Resolución 312/2019, obedecen al ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar y Actuar) para la implementación del SGSST, manteniendo los resultados por cada uno de los componentes del ciclo.

MIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070
Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2392-1



CO-SI-0ER507703



Grupo Entes y Entes de la Defensa
P.O. Box 100000 - Bogotá D.C. 100000



6.2 Ciclo del Planear

Este ciclo establece un total de 25 puntos, compuesto por los siguientes estándares:

- Recursos 10 puntos
- Gestión del SGSST 15 puntos

Tabla 3. Ciclo del Planear 25%

Estándar		Valor % Ítem	% Obtenido
Recursos	Financieros, técnicos, humanos y de otra índole requeridos para coordinar y desarrollar el SGSST	4	4
	Capacitación en el SGSST	6	6
Gestión del SGSST	Política de Seguridad y Salud en el Trabajo	1	1
	Objetivos del SGSST	1	1
	Evaluación inicial del SGSST	1	1
	Plan Anual de Trabajo	2	2
	Conservación de la Documentación	2	2
	Rendición de cuentas	1	1
	Normatividad Nacional vigente y aplicable en materia de seguridad y salud en el trabajo	2	2
	Comunicación	1	1
	Adquisiciones	1	1
	Contratación	2	2
	Gestión del cambio	1	1

Fuente: Informe Evaluación Gerencial SGSST - SMS Group SAS - email ARTAH 29-06-2021

6.2.1 Recursos

Asigna los recursos financieros, técnicos humanos y de otras índoles requeridas para coordinar y desarrollar el SGSST:

- Caja Honor dentro del Plan de Trabajo Anual en Seguridad y Salud en el Trabajo – SST 2021 Código TH-NA-PL-003 Versión 003 del 22-04-2021, proyectó y ejecutó recursos financieros para la vigencia por valor \$150.439.140, así:

Tabla 4. Recursos Financieros

Actividad	Valor
Deportes	\$ 24.000.000
Riesgo Psicosocial	\$ 35.000.000
Servicio Área Protegida	\$ 24.052.140
ARL	\$ 61.387.000
Entrenador físico - Deportólogo	\$ 6.000.000
Total	\$ 150.439.140

Fuente: Plan de trabajo anual en SST 2021 ARTAH

MIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2382-1 CO-SI-CERS07763

Entidad Certificada por el Comité Colombiano de Acreditación



El plan presupuestal de compras al 31-12-2020 ascendió a la suma de \$195'628.198, presentando un incremento por valor de \$45'189.058, equivalente al 23%, respecto a la proyección de recursos financieros del SGSST, como se indica a continuación:

Tabla 5. Valor Presupuesto de Compras del SGSST

Proveedor	Objeto	Rubro	Valor Presupuesto	Valor Ejecutado	Saldo
CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR CAFAM	Prestación de servicios para el desarrollo de actividades contenidas en el Plan de Bienestar (exámenes de ingreso, periódicos y de retiro).	Bienestar Social	100.000.000	83.863.038	16.136.962
SANTOS ANDRADE CONSULTORES S.A.S.	Prestación de servicios de programa de gestión del riesgo psicosocial, con enfoque de mejora continua y vigilancia epidemiológica para los funcionarios Caja Honor.	Bienestar Social	13.998.198	13.998.198	0
OZONE TECHNOLOGIES S.A.S	Arrendamiento de cabinas de desinfección con ozono incluyendo transporte, instalación y puesta en marcha del sistema en las instalaciones de la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía.	Mantenimiento	32.130.000	32.130.000	0
MARY LUZARIAS PÉREZ	Prestar los servicios de auxiliar de enfermería para la Caja Promotora de Vivienda Militar y de Policía	Remuneración Serv. Técnicos	13.200.000	13.200.000	0
UNIVERSIDAD NACIONAL DE COLOMBIA	Servicio de vigilancia epidemiológica cuantitativa para covid-19, en términos de establecer la línea base de la prevalencia mediante la implementación tecnológica de pruebas RT-PCR para los funcionarios de Caja Honor.	Bienestar Social	36.300.000	31.858.800	4.441.200
Total			\$ 195.628.198	\$ 175.050.036	\$ 20.578.162

Fuente: GUPRE, Tabulación OFCIN, 29-06-2021

- La Entidad cuenta a su vez con los recursos tecnológicos y físicos para la seguridad y salud en el trabajo (computadores, acceso a internet, puestos de trabajo, telefonía IP, equipos de comunicación fija y celular, botiquín tipo A, extintores, sistema de alarma, gabinetes de incendio. etc.)
- En el Manual del SGSST con Código TH-NA-MA-005 Versión 5 del 16-04-2021, se encuentra designado como responsable del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo al Subgerente Administrativo, y al profesional en Seguridad y Salud en el Trabajo a cargo del jefe del Área de Talento Humano.
- La afiliación al Sistema General de Riesgos Laborales de los Trabajadores se encuentra vigente desde 01/05/2014, como lo indica la certificación del 28-05-2021 de la Compañía Positiva Seguros.
- La Entidad realiza capacitaciones a través de talleres, charlas, conferencias, a sus funcionarios respecto al SGSST; enfocado principalmente en los estilos de vida y salud en el trabajo, generando cultura de autocuidado en atención a la emergencia sanitaria presentada en el país por la pandemia del COVID 19.

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC29921 CO-SI-CER507703



División Salud y Promoción de la Defensa
Por mejores fuerzas armadas, para mejores años.



- Invitación a través de correo electrónico y el enlace para la participación del 1-06-2020 para la Evaluación de Riesgo Psicosocial que se realizó el 3, 4, y 5 de junio de 2020, dictada por el Consorcio Santos Andrade, en atención a lo estipulado en la Resolución 2646/2008 "Disposiciones para la determinación de los factores de riesgo psicosocial".
- En atención al Acta 02 del 18-02-2020 del COPASS, se registra que el Ing. Industrial y Especialista en SST de la ARL Positiva, la capacitación sobre la investigación de Incidentes y Accidentes Laborales a los miembros del COPASS y Vigías de Caja Honor.
- Actas de Asesoría en promoción y prevención con el Taller de Investigación de incidentes y accidentes de trabajo, dirigido a los integrantes del Comité COPASST.
- En atención a las orientaciones impartidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, el Instituto Nacional de Salud, el Ministerio del Trabajo; el Subgerente Administrativo como responsable del SGSST y presidente del comité COPASS, realizó el siguiente plan de Acción:

-Capacitación al personal orientada al autocuidado, en protocolos de bioseguridad, en el desplazamiento y durante la permanencia en las instalaciones de la Entidad.

-Capacitación al personal para adaptarse a esta nueva normalidad en temas denominados "conviviendo con el COVID-19", efecto cabaña, comunicación asertiva en la nueva normalidad, salud mental en tiempo de crisis.

-Se adicionó al contrato de trabajo un anexo de acta de compromiso para el cumplimiento de los protocolos de bioseguridad.

-Campañas de autocuidado enfocadas a las nuevas conductas y recomendaciones durante el ingreso, en los horarios de descanso (consumo de alimentos, zonas verdes) y compartir rutas en el desplazamiento.

-Campañas de autocuidado para prevenir el contagio por la participación en eventos sociales, cuidado fuera del horario laboral, en general por la salud y de la familia.

- Con la participación del profesional de la ARL Positiva se realizó la capacitación para la Brigada de Emergencia, realizando el simulacro de AUTOPROTECCIÓN el 22-10-2020 de 9 a 11 am, delegándose funciones y responsabilidades a los brigadistas y se realizó las siguientes actividades:

-Inscripción de participación ante el IDIGER.

(Instituto Distrital de Gestión de Riesgo y Cambio Climático)

-Campaña informativa a funcionarios y colaboradores sobre el simulacro.

-Se delegan los veedores por piso con las instrucciones claras de resguardo.

-Se delegan brigadistas responsables por piso, organizada y dotada.

-Se realizó el simulacro Distrital con la participación de los funcionarios.

-Los puntos de atención comprometidos con el ejercicio.

-Se obtuvo el certificado de participación por parte del IDIGER.

MIT: 880021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER50763



- El Subgerente Administrativo como responsable del SGSST, así como la Administradora de la Seguridad y Salud en el trabajo (Profesional Universitario de ARTAH), cuentan con la Certificación de Capacitación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SGSST), con una intensidad de estudio de 50 horas, expedida en la ciudad de Bogotá el 19-11-2020, por el Ministerio de Trabajo, que avala el proceso de formación y es garantizado por la Universidad de la Sabana, lo anterior en atención a las certificaciones expuestas.

De un máximo de 10 puntos alcanzables para el estándar de Recursos, según la Resolución 312 de 2019, la Entidad obtuvo 10 puntos. Evidenciando la conformidad del 100%.

6.2.2 Gestión del SGSST

- Se determinó como canales de comunicación virtuales, la intranet, correo institucional y a través de la plataforma de reuniones de video y chats Teams.
- Se identificó la actualización de la Matriz de identificación de peligros.
- Se identificó el plan de trabajo y el cronograma con los objetivos, metas responsabilidades, recursos, e identificación de las prioridades.
- Se observa que las Actas del COPASST, el Plan del SGSST y la Guía de Formación y Capacitación, se encuentran codificadas en la Tabla de Retención Documental.
- Se estableció el plan de prevención, preparación y respuestas ante emergencias, desarrollando acciones preventivas, correctivas y de mejora con la participación de la ARL Positiva.

La Entidad obtuvo 15 puntos máximo alcanzable para el estándar de Gestión Integral del SGSST.

6.3 Ciclo del Hacer

El Ciclo del Hacer, se encuentra establecido por un total de 60 puntos, compuesto por los siguientes estándares:

- | | |
|---------------------------------|-----------|
| - Gestión de la Salud | 20 puntos |
| - Gestión de Peligros y Riesgos | 30 puntos |
| - Gestión de Amenazas | 10 puntos |

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-9C2982-1 CO-SI-CERS07703

Unidad Salubridad y Promoción de la Defensa
POR LA PAZ Y LA JUSTICIA SOCIAL
EN COLOMBIA



Tabla 6. Ciclo del Hacer 60%

Estándar		Valor % Ítem	% Obtenido
Gestión de la Salud	Condiciones de salud en el trabajo	9	9
	Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes del trabajo	5	5
	Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores	6	6
Gestión de Peligros y Riesgos	Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos	15	15
	Medidas de prevención y control para intervenir los peligros / riesgos	15	15
Gestión de Amenazas	Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias	10	10

Fuente: Informe Evaluación Gerencial SGSST - SMS Group SAS - email ARTAH 29-06-2021

6.3.1 Gestión de la Salud

- Condiciones de salud en el trabajo.
 - En el mes de octubre de 2020 se llevaron a cabo las evaluaciones ocupacionales periódicas de Salud Integral Empresarial CAFAM, como parte del diagnóstico de las condiciones de Salud de los funcionarios de Caja Honor.
 - En el Sistema de Gestión y Administración de Recursos Humanos - Biodata, se evidencia el reporte de las evaluaciones médicas ocupacionales realizadas en el mes de octubre de 2020, con las recomendaciones pertinentes para cada funcionario.
 - En el sistema Kactus by Ophelia se evidenció los reportes, las incapacidades temporales, el registro de las novedades de los funcionarios que han contraído el COVID-19, las valoraciones médicas por diferentes conceptos y el reporte de los exámenes de ingreso entre otros.
 - Dentro de la vigencia 2020, se enviaron mensajes de actividades de promoción y prevención en salud, a través de banners en la intranet, vía teams, apps y correo electrónicos, así como la invitación de estilos de vida y entornos saludables.
 - En atención a los protocolos de Bioseguridad, el Área de Servicios Administrativos - ASEAD, continua con mayor frecuencia con el aseo de las

NIT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2392-1 CO-SI-CER307763

Ministerio de Defensa
Caja Previsora de Vejez Militar y de Policía



oficinas, baños y áreas comunes, con los elementos necesarios de desinfección, la disposición de dispensadores de Gel Antibacterial en diferentes sitios del edificio sede, se cuenta con el contrato 094/2020 con la firma Planeta Verde, para la disposición final de residuos sólidos.

- Para el ingreso de funcionarios y visitantes se cuenta con un protocolo y el personal requerido para el registro y toma de temperatura, y cuando el ingreso es en vehículo se hace una desinfección exterior del mismo, a su vez se dispuso de una cabina de ozono, lavamanos con jabón líquido desinfectante y toallas de papel y su respectiva caneca, desinfección de maletines y bolsas que se ingresen, entrega de tapabocas, y se cuenta con un tapete con químicos especiales para la desinfección de la suela de los zapatos.
- Registro, reporte e investigación de las enfermedades laborales, los incidentes y accidentes de trabajo.
 - Se verificó el reporte de los 3 accidentes de trabajo ocurridos en la vigencia 2020, reportados en el Formato Único de Reporte de Accidentes de Trabajo FURAT, el cual es un *formato propio de la ARL positiva y el Formato de Informe a la EPS* y al Ministerio de Trabajo, Caja Honor determino como acciones preventivas y correctivas, el seguimiento y envío de recomendaciones ocupacionales a los funcionarios de acuerdo con las condiciones de salud.
 - Con apoyo a la gestión por parte de la responsable del SGSST, se verificó los registros de la Investigación de Accidentes, Incidentes y Enfermedad Laboral, en las Actas de COPPAST.
 - Se evidencio que a través de los informes de los indicadores trimestrales se hace el registro y análisis estadístico de incidentes, Accidentes de Trabajo y Enfermedad Laboral.
- Mecanismos de vigilancia de las condiciones de salud de los trabajadores.

Mediante el control trimestral de los indicadores se realiza la vigilancia de las condiciones de salud de los funcionarios, así:

- Medición de la frecuencia de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Medición de la severidad de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Medición de la mortalidad de los accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Medición de la incidencia de los incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Medición de ausentismo por incidentes, Accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
- Medición de la prevención de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.

NT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 28-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1



CO-SI-CER507763



Grupo Salud y Previsión de la Defensa
PUNTO DE CONTACTO PARA
SERVIDORES Y PERS.



Conforme a la evaluación efectuada, la Entidad obtuvo el máximo de 20 puntos, correspondiente al estándar para la Gestión de la Salud. Evidenciando conformidad del 100%.

6.3.2 Gestión de Peligros y Riesgos

- Identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos.
 - En atención a la identificación, evaluación y valoración de peligros de Caja Honor, por parte de la ARL Positiva, se actualizó la matriz de Identificación de peligros con participación de todos los niveles de la empresa, basados en la administración e investigación y control del riesgo.
 - Evaluados los riesgos y la probabilidad de ocurrencia y magnitud, se evidencia la identificación y priorización de la naturaleza de los peligros, ajustándose las caracterizaciones, en el cual se encuentran los riesgos determinados del SGSST, en cada uno de los procesos.
 - De igual manera se verificó la realización de mediciones ambientales, químicas, físicas y biológicas, enfocado a la dosimetría de los niveles de presión sonora, así como la evaluación ocupacional de confort térmico, los cuales se encuentran registrados en las Actas del COPASST.
- Medidas de prevención y control para intervenir los peligros/riesgos.
 - En atención a los informes de inspección de puestos de trabajo de los funcionarios se implementó medidas de protección y control de peligros, identificados por la ARL Positiva, y a la medición psicosocial realizada por la firma Santos Andrade.
 - En relación con las medidas de emergencia sanitaria se complementaron los procedimientos, instructivos, fichas y protocolos requeridos.
 - Se llevaron a cabo las reuniones mensuales de Inspección por parte del COPASST, confirmado con las Actas debidamente firmadas.
 - Se determinó la aplicación de las medidas de prevención y control, conforme a los elementos entregados de inmobiliario y accesorios y condicionamiento de los puestos de trabajo registrados en el inventario de cada funcionario.
 - Se verificó el seguimiento al plan de mantenimiento periódico de las instalaciones, equipos, máquinas y herramientas (planta eléctrica y telefónica, motobombas y vehículos entre otros).

NIT: 860021967-7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SIC2892-1



CO-SI-CER507763



Unidad de Gestión de
de la Defensa
por nuevos modelos de
para Colombia.

© 2014 - 2015. Todos los derechos reservados.



- Se evidenció la entrega de elementos de protección persona (EPP), a los funcionarios, contratistas y subcontratistas. (caretas, overoles, guantes, etc.)

De un máximo de 30 puntos que vale el estándar de “Gestión de Peligros y Riesgos”, según la Resolución 312/2019, la entidad obtuvo 30 puntos. Evidenciando conformidad del 100%.

6.3.3 Gestión de Amenazas

- Plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias.
 - Se cuenta con el Plan de Prevención y Preparación ante Emergencias efectuado por la ARL Positiva de mayo de 2020. Se verifica la realización de simulacros.
 - La Brigada de prevención se encuentra conformada por 26 integrantes que para la vigencia 2020, se encontraban capacitados y con los elementos propios de dotación.

De un máximo de 10 puntos que vale el estándar de “Gestión de Amenazas”, según la Resolución 312/2019, la entidad obtuvo 10 puntos. Evidenciando conformidad del 100%

Recomendación 2:

La OFCIN evidenció que debido a la rotación de personal y a los cambios dados en las diferentes dependencias no se cuenta con los brigadistas inicialmente designados, en consecuencia, recomienda nombrar a los nuevos brigadistas que sean funcionarios de planta debidamente capacitados, para cada uno de los pisos en el edificio sede como en los puntos de atención, a fin de atender las emergencias en la eventualidad de un siniestro.

6.4 Ciclo Verificar

Tabla 7. Desarrollo del Ciclo del Verificar

Estándar		Valor % ítem	% Obtenido
Verificación del SGSST	Gestión y resultados del SGSST	5	5

Fuente: Informe Evaluación Gerencial SGSST - SMS Group SAS - email ARTAH 29-06-2021

NT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (I) 755 7070
 Línea gratuita nacional 01 8000 185570
www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co
 Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2982-1 CO-SI-CER507703



6.4.1 Verificación del SGSST

- Gestión y Resultados del SGSST.
 - Se verifican indicadores estructura, proceso y resultados.
 - La Entidad adelanta auditoría de gestión por lo menos una vez al año al SGSST, y se encuentra en alistamiento y ajuste de los numerales de la norma NTC 45001:2018 para la certificación por el ente certificador, en septiembre de 2021.
 - Se verificó la revisión anual por la alta dirección, de los resultados y alcance de la auditoría.

6.5 Actuar

Tabla 8. Ciclo del Actuar 10%

Estándar		Valor % Ítem	% Obtenido
Mejoramiento	Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SGSST	10	10

Fuente: Informe Evaluación Gerencial SGSST - SMS SAS Group - email ARTAH 29-06-2021

6.5.1 Mejoramiento

- Acciones preventivas y correctivas con base en los resultados del SGSST.
 - Se definen acciones de promoción y prevención con base en resultados del SGSST, fortalecida a través de capacitación virtual referente a la norma ISO 45001:2018, diseñada para poner la puesta en marcha en un lugar seguro de trabajo.
 - Verificación de la toma de medidas correctivas, preventivas y de mejora.
 - Se evidencia la ejecución de acciones preventivas, correctivas y de mejora de la investigación de incidentes, accidentes de trabajo y enfermedad laboral.
 - Se verifica la Implementación de acciones correctivas y preventivas sugeridas por la ARL.

El resultado de la evaluación es de 100/100, conforme a los estándares mínimos de la resolución 312/2019.

No se evidenciaron oportunidades de mejora en la revisión de los estándares mínimos de SST según la Resolución 312/2019

NTT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 81 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1



CO-SI-CER507793



Ministerio de Defensa
Bogotá, D.C. Colombia

Ministerio de Defensa



6.6 Oportunidades de Mejora pendientes del Informe de Auditoria N°26 del 2020

No.	Oportunidad de Mejora
OMC-01	Según las pruebas realizadas por la OFCIN, se logró evidenciar que del total de 46 dependencias que tiene Caja Honor, 37 de ellas equivalente a un 80%, presentan incumplimiento de orden legal según lo establecido en la Resolución Interna 609 de 2019, la cual modifico particularmente todo lo relacionado con la Tabla Organizacional (TO). Dentro de las novedades se observó un número mayor de funcionarios, en otras menores y otras que no cumplen con el perfil interno establecido en la TO. Por lo anterior, se recomienda a la SUADM – ARTAH, evaluar la TO vigente frente a la real necesidad de cada dependencia, con el fin de modificarla y/o actualizarla y cumplir a cabalidad con lo establecido en la misma; materializándose el riesgo RO10 que establece como causa la falta de actualización de los procedimientos y el incumplimiento de la normatividad, además de lo establecido en la 1ra dimensión del MIPG Talento Humano.
OMP-09	Analizar e incorporar en la actividad de Rendición de Cuentas de cada vigencia, la gestión por parte de las brigadas incluyendo puntos de atención, así como lo desarrollado por los comités de COPASST y Convivencia Laboral.

7 RECOMENDACIONES Y CONCLUSIONES

7.1 Recomendaciones

No.	Recomendación
1	La OFCIN recomienda crear la Guía para la liquidación de cesantías de los funcionarios de la Caja Honor que deben ser trasladadas a las administradoras de cesantías, la cual se encuentra normatizada y parametrizada en el sistema de información Kactus-HR y de esta manera poder realizar el seguimiento y control del proceso de liquidación de cesantías.
2	La OFCIN evidencio que en atención a la rotación de personal y a los cambios dados en las diferentes dependencias no se cuenta con los brigadistas inicialmente designados, en consecuencia, recomienda nombrar a los nuevos brigadistas que sean funcionarios de planta debidamente capacitados, para cada uno de los pisos en el edificio sede como en los puntos de atención, a fin de atender las emergencias en la eventualidad de un siniestro.

MT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactenos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2992-1 CO-SI-CERSIC7703





7.2 Conclusiones

La OFCIN, evidencia que Caja Honor desde el Proceso de Talento Humano, viene asegurando la toma de consciencia a través de los procedimientos de inducción y reinducción, la sensibilización del personal a través de mesas de trabajo presencial y virtual, apoyando a los funcionarios que por el estado de Emergencia por el COVID-19 se encuentran laborando desde casa brindando el apoyo técnico de comunicación a fin de no afectar la prestación laboral, y a su vez divulgando la de información en los diferentes temas, como las políticas de Gestión Humana, capacitación y formación, la evaluación de desempeño, bienestar y beneficios, incentivos, celebraciones, el ambiente laboral entre otros.

De igual forma en relación con el SGSST, este se ha venido fortaleciendo y cumpliendo cada uno de los perceptos determinados en los estándares mínimos requeridos en la Resolución 312/2019 del Ministerio de Trabajo, y ajustándose a los numerales previo a la certificación de la NTC ISO45001:2018 y de esta manera estar preparados ante situaciones emergentes presentadas.

FERNANDO MAZO RUA

Jefe de Oficina Encargado de las Funciones de Control Interno

Firma

Elaboró: Daniel González Duarte
Auditor - OFCIN

Elaboró: Nidia Choachi Mancera
Auditor - OFCIN

NT: 860021967 - 7

Centro de Contacto al Ciudadano CCC en Bogotá (1) 755 7070

Línea gratuita nacional 01 8000 185570

www.cajahonor.gov.co - contactanos@cajahonor.gov.co

Carrera 54 No. 26-54 - Bogotá D.C. Colombia

BIENESTAR Y EXCELENCIA



CO-SC2392-1 CO-SI-CER587763

Defensa y Fuerzas Armadas de la Defensa
por Nación, Justicia, Libertad y Paz